CARTA DE CESION DE ACCIONES

Entre la señorita: Haro Zurita Ana Paola, estado civil Soltera con domicilio en la ciudad de Guayaquil, .en adelante la parte CEDENTE y el señor Molina Flores Carlos Julio con domicilio en la ciudad de Guayaquil en adelante la parte CESIONARIA; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de acciones, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: La parte CEDENTE TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA la Cantidad de (UNA) acción que posee en la sociedad denominada "TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZURITA S.A. ZURICANI", es decir, su Acción por la suma total y definitiva de Un 00/100 dólar..

Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio y propietario de la.(UNA) acción cedida.
Cabe indicar que a la fecha de esta cesión 19 de Octubre de 2015, queda como socia y propietaria del saldo de sus acciones que son de 150 acciones, la Cedente.

SEGUNDA: Por su parte los CESIONARIOS, declaran aceptar esta cesión de acciones en las condiciones expresadas.
Leída y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Guayaquil .a los 19 días del mes de Octubre de 2015.

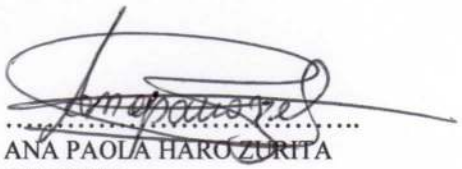

ANA PAOLA HARO ZURITA
CEDENTE
C.I. # 0917397697

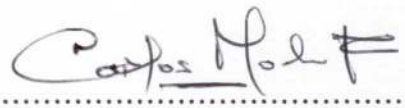

CARLOS JULIO MOLINA FLORES
CESIONARIA
C.I.# 0102941267